



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2015**

**Miembros de la Comisión Asistentes:** En Ibarra, a 2 de diciembre de dos mil quince , siendo las once horas de la mañana, se reunió la Junta de Gobierno Local, habiendo asistido los Sres. que se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

**Mikel Agirrezabala Ezkurdia**

**Jesus Peñagarikano Labaka**

**Miren Itziar Arratibel Imaz**

**Secretaria: Naia Ruiz de Eguino Garcia-Echave..** Presidio el acto el alcalde Mikel Agirrezabala Ezkurdia actuando como secretaria interina Naia Ruiz de Eguino.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la Alcaldía, se pasó a tratar y a discutir los asuntos referentes a esta sesión, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:**

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras la lectura del acta de la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión de 13 de noviembre de 2015.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## **SEGUNDO:**

### **CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO DE IBARRA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015.**

En sesión celebrada el 9 de octubre de 2015, la Junta de gobierno Local acordó las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades deportivas sin ánimo de lucro de Ibarra (BOG nº 200, fecha de publicación 20-10-2015).

Presentaron sus solicitudes 5 entidades y analizadas dichas solicitudes, y una vez dado el plazo para subsanar las deficiencias halladas, el técnico de deportes propone las siguientes concesiones a aprobar en junta de gobierno.

<b>Asociacion</b>	<b>Importe</b>
Ibarrako Sendi Ekintza – Pilota eskola	3.000 €
Lauburu K E	24.800 €
Lokatzetan Kirol Elkarte	1.800 €
Gimnasia Erritmikoa Belabieta Kirol Kluba	3.500 €
Ibarrako Sokatira taldea	4.900 €
<b>TOTAL</b>	<b>38.000 €</b>

Existe crédito suficiente en la siguiente partida para hacer frente a dicho gasto:  
430.341.00.00 .

## **2.- DEPORTE ESCOLAR**

La Ley 14/1998 de 11 de junio en su título II art. 6 apartados a) y e) sobre organización administrativa recoge lo siguiente:

“ Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su territorio, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Realizar los programas de deporte escolar aprobados por los órganos forales del territorio histórico, actuando de forma coordinada con los mismos”.

Visto que la ikastola Uzturpe es el único centro escolar en el municipio que gestiona los programas de deporte escolar.

Visto que el departamento de Cultura, Deportes y Juventud ha aprobado el programa de deporte escolar de la Ikastola Uzturpe.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

Este Técnico propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de 3.600€ a la ikastola Uzturpe para promover el deporte escolar. Dicho importe es el doble al concedido por la diputación foral al ayuntamiento, es decir la suma de la parte concedida más la aportada por el ayuntamiento. Existe crédito suficiente en la partida 430.341.00.00.

Vista la propuesta realizada por el técnico de deportes en fecha 1 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de las siguientes ayudas a las entidades deportivas sin ánimo de lucro de Ibarra.

<b>Asociacion</b>	<b>Importe</b>
Ibarrako Sendi Ekintza – Pilota eskola	3.000 €
Lauburu K E	24.800 €
Lokatzetan Kirol Elkarte	1.800 €
Gimnasia Erritmikoa Belabieta Kirol Kluba	3.500 €
Ibarrako Sokatira taldea	4.900 €
<b>TOTAL</b>	<b>38.000 €</b>

El pago se realizará a través de la partida 430.341.00.00

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de ayuda por importe de 3.600€ a la ikastola Uzturpe por el desarrollo de programas de deporte escolar aprobadas por el órgano foral. El pago se realizará a través de la partida 430.341.00.00.

**TERCERO:** Dar cuenta del acuerdo al departamento de intervención a fin de realizar el pago. El pago se realizará en base al art. 15 de las bases publicadas en el BOG de 20 de octubre de 2015 (nº 200). Se realizará en dos partes, el primero 60% y el resto 40% en el momento de la justificación.

**CUARTO:** Dar cuenta del acuerdo a: Sendi Ekintza pilota eskola, Lauburu KE, Lokatzetan Kirol Elkarte, Gimnasia Erritmikoa Belabieta Kirol Kluba, Ibarrako Sokatira taldea, Uzturpe Ikastola.

Y no habiendo más temas que tratar, cuando son las once y cuarenta de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo secretaria interina, levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha debatido y acordado.